

VISTOS: Estos Antecedentes

1. El Decreto Exento N° 949 del 29/06/2021, que asume el cargo y las funciones de alcalde de la Comuna de Curarrehue.
2. El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023.
3. El Decreto Exento N°1.863 de fecha 02/11/2022 que modifica la Ordenanza Local para el año 2023.
4. La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior "ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Por la Necesidad de Regularizar Decreto con fecha Anterior.
2. La solicitud del Sr.Humberto Catripan Campos Rut N°10.076.702-3, de fecha 31/10/2023.
3. La Orden de Ingreso N° 819 del día 17 de noviembre de 2023.
4. Art 14 N° 24 Ordenanza Local Municipal 2023.

DECRETO

1. Autorizase permiso provisorio de "Turismo Rural Sin Comida" al Sr.Humberto Catripan Campos por 3 meses a contar del 24/11/2023 al 24/02/2024 ubicado en Sector de Caren km 10 de la Comuna de Curarrehue, debe cumplir con el S.I.I y sanidad del ambiente Valor 1,5 UTM.
2. Impútese al Ítem 1 cuenta 115-03-01-003-002-000 denominación "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

APB/YTF/IBN/Soc.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes.

